

Macrorrecomendación
EXIGE EL OMBUDSMAN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
CONTRA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DE OCOTLÁN POR GRAVES
VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

- Recomienda al procurador el inicio de averiguaciones previas.
- La Comisión, con evidencias contundentes de detenciones arbitrarias, lesiones, amenazas y allanamientos.
- Acredita detenciones ilegales a niños en 11 quejas; dos menores fueron desnudados para ser revisados y presentan síntomas de tortura psicológica.

Al dar a conocer los resultados de la investigación de 22 quejas en contra de la Dirección de Seguridad Pública de Ocotlán, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que se obtuvieron evidencias contundentes de un patrón de conducta de transgresión de derechos humanos atribuible a servidores públicos adscritos a la corporación que dirige Filiberto Ortiz Amador, por lo que recomendó al presidente municipal el inicio de un procedimiento administrativo en su contra.

Dijo que los agraviados fueron revisados físicamente; sufrieron lesiones, amenazas, abusos de autoridad y, la mayoría, allanamiento de morada por parte de elementos armados vestidos de civil que se trasladaban en un vehículo sin logotipos oficiales.

La macrorrecomendación 5/08, presentada por el ombudsman estatal revela que, en un hecho sin precedente, durante 2007 la CEDHJ recibió 59 quejas en contra de elementos de la corporación y que en 22 de ellas se comprobó la responsabilidad de 25 policías en revisiones de rutina, detenciones ilegales, retenciones injustificadas, prestación indebida del servicio público, intimidación, agresiones físicas, dilación y ejercicio indebido de la función pública, falsa acusación, tratos humillantes e intromisión en la privacidad. Las demás quejas están en archivo provisional, en espera de más información, pero en ellas se advierten indicios de conductas violatorias de derechos humanos.

La CEDHJ encontró responsables de violaciones de derechos humanos a servidores públicos del juzgado y de los servicios médicos municipales, por lo que solicitó al presidente municipal, Absalón García Ochoa, armonizar el artículo 39 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ocotlán con el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución mexicana, a fin de que los jueces municipales resuelvan de manera inmediata la situación jurídica de los detenidos que son puestos a su disposición.

El presidente de la Comisión pidió incrementar las medidas de vigilancia en las celdas destinadas a la detención administrativa con un sistema de monitoreo a base de

cámaras de televisión; el inicio de procedimientos administrativos en contra de los policías Pablo Barragán Gutiérrez, Luis Manuel Bonilla Arrollo, Miguel Cervantes Andrade, Juan Enrique de Orta Suárez, Éric Enríquez González, Salvador Gómez Jaramillo, Juan Carlos Hernández Núñez, Eliseo Laynes Liscano, Dagoberto Linares Rincón, Marcos López Ramos, Ricardo López Suverville, Víctor Manuel Miranda Cruz, Santiago Navarro Ramírez, César Pérez Ramírez, José de Jesús Rangel Amezcua, Raúl Ramírez Romero, Floricel Reyes Cruz, Óscar Rodríguez Romero, Ernesto Romero Caudillo, José Rosas Alvarado, Víctor Manuel Ruiz Aguilar, Francisco Javier Valenzuela Navarro, Juan José Valenzuela Navarro, Rogelio Vázquez Pérez y Rigoberto Zúñiga Suárez.

Solicitó iniciar procedimiento administrativo en contra de Juan Enrique Campos Arias, juez municipal, por las violaciones de los derechos humanos que cometió, así como por la serie de actos y omisiones en perjuicio de la población en general; ordenar a los jueces municipales Jorge Luis Ortega Reynoso y al ya mencionado, que en todo proceso respeten el derecho de audiencia y defensa de las personas; instaurar procedimiento en contra de los médicos Ignacio Gutiérrez Zúñiga y Luis Jiménez García y del jefe de Reglamentos de Ocotlán, Juan Manuel Aguilar Zúñiga, así como agregar copia de la Recomendación a los expedientes de los ex policías Ernesto Rodríguez Galván y Guillermo Leyva Pérez.

Asimismo, que instruya a los elementos de las direcciones de Seguridad Pública, de Tránsito y al personal del Juzgado Municipal para que desarrollen su trabajo apegados a derecho, se abstengan de realizar actos injustificados de molestia y brinden seguridad pública respetando los derechos fundamentales; que fortalezca las políticas públicas en materia de seguridad pública y que repare los daños causados en los casos que así proceda.

Al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le pidió iniciar averiguación previa en contra de Filiberto Ortiz Amador y de los 25 policías señalados por los delitos que resulten.

LAS COINCIDENCIAS E IRREGULARIDADES

- En once expedientes la Comisión acreditó que las detenciones obedecieron a una revisión precautoria motivada por la “sospecha” o el “nerviosismo” que mostraron los agraviados.
- En once quejas se practicaron revisiones precautorias que tuvieron como consecuencia detenciones ilegales en perjuicio de niños; en dos de ellas hay evidencias de que los desnudaron para verificar si poseían alguna droga. La psicóloga de este organismo emitió una valoración donde concluyó que los menores presentaban síntomas de tratos degradantes e intimidatorios que implican tortura psicológica y que atacan la dignidad de la persona.

- En diez inconformidades la Comisión demostró que los policías involucrados allanaron y catearon los domicilios de los agraviados. Esas acciones represivas propiciaron otros delitos, como daños a propiedad ajena, robo, amenazas y lesiones.
- En siete quejas la Comisión comprobó lesiones a los quejosos.
- Los jueces municipales omitieron sistemáticamente respetar su derecho de audiencia y sólo asentaron en sus resoluciones el parte informativo de los policías.
- En cinco quejas el juez municipal Juan Enrique Campos Arias no resolvió de manera inmediata la situación jurídica de los detenidos, motivó de manera errónea varias de sus resoluciones y no tomó en cuenta el tiempo que permanecieron encarcelados para computárselos como horas de arresto.
- Los médicos municipales Ignacio Gutiérrez Zúñiga y Luis Jiménez García asentaron en dos casos que los agraviados no presentaron huellas de violencia física; sin embargo, quedó acreditado que los partes médicos no se ajustaron a la realidad, ya que se comprobó la presencia de golpes infligidos al momento de su detención. En un caso el médico ni siquiera revisó al lesionado.
- En una queja se acreditó la prestación indebida del servicio público del jefe de Reglamentos y del director de Seguridad Pública de Ocotlán, ya que mediante un pacto verbal acordaron obstaculizar la entrada del agraviado a la zona de tolerancia y la expedición de su licencia comercial con el argumento de que tenía antecedentes penales, y no porque su solicitud no reuniera los requisitos previstos en el Reglamento de Comercio para el municipio.
- En diez quejas se acreditó la intervención de policías municipales vestidos de civil, lo cual revela el exceso con el que actúa el personal de esa corporación, con la anuencia del director.

-o0o-